

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Román de los Montes de fecha 18 de abril de 2013, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladoras de la tasa por prestación de servicios de las piscinas municipales, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 3.- Cuantía.

La tarifa de esta tasa será:

Abono familiar de temporada: 81,00 euros.

Abono individual temporada adulto: 41,00 euros.

Abono individual temporada infantil: 35,00 euros.

Abono individual mensual adulto: 25,00 euros.

Abono individual mensual infantil: 21,00 euros.

Entrada diaria adulto: 3,10 euros. Entrada diaria infantil: 2,00 euros. Niños hasta tres años: no pagan.

Infantiles: Se consideraran desde los tres años a los doce años de edad inclusive.

A partir de los sesenta y cinco años de edad se paga la tarifa infantil.

Serán beneficiarios del abono familiar los padres y todos sus hijos hasta los doce años de edad inclusive.

Tendrán derecho a una bonificación del 30 por 100 del precio de los abonos familiares o individuales, los titulares de familias numerosas empadronadas en esta localidad, previa solicitud en las oficinas municipales y con aportación del Libro de Familia vigente, el certificado de empadronamiento de sus miembros y el certificado de estar al corriente de pago con la hacienda municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo.

San Román de los Montes 7 de junio de 2013.-El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.- 5834